



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE: 110013103007-2021-00392-00

Por cuanto el anterior **LLAMAMIENTO EN GARANTÍA**, invocado por el demandado **JORGE ELIÉCER CUBILLOS ROJAS**, reúne los requisitos previstos en los artículos 64, 65, 66 y ss del C. G. P., el Juzgado lo ADMITE, en consecuencia, DISPONE:

1. CITAR a **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**, para que comparezca al proceso y se haga parte dentro del presente asunto bajo dicha condición y en la forma convocada por la parte demandada (llamante en garantía), y ejerza sus mecanismos de defensa y contradicción.
2. NOTIFÍQUESE esta decisión a la llamada en garantía POR ESTADO, atendiendo que ya compareció al proceso, y córrase traslado del escrito por el término de veinte (20) días para efectos de su intervención en el proceso que nos ocupa.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sergio Iván Mesa Macías', is written over a printed name and title.

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 147 del 30-oct-2023

(3) cdo 3

Gss



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE: 110013103007-2021-00392-00

Por cuanto el anterior **LLAMAMIENTO EN GARANTÍA**, invocado por el demandado **LUIS JORGE PRIETO ROJAS**, reúne los requisitos previstos en los artículos 64, 65, 66 y ss del C. G. P., el Juzgado lo ADMITE, en consecuencia, DISPONE:

1. CITAR a **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**, para que comparezca al proceso y se haga parte dentro del presente asunto bajo dicha condición y en la forma convocada por la parte demandada (llamante en garantía), y ejerza sus mecanismos de defensa y contradicción.
2. NOTIFÍQUESE esta decisión a la llamada en garantía POR ESTADO, atendiendo que ya compareció al proceso, y córrase traslado del escrito por el término de veinte (20) días para efectos de su intervención en el proceso que nos ocupa.

NOTIFÍQUESE



SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 147 del 30-oct-2023

(3) cdo 4

Gss



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE: 110013103007-2021-00392-00

Para todos los efectos téngase en cuenta que, venció el término de la notificación por conducta concluyente de **JORGE ELIÉCER CUBILLOS ROJAS**, y a través de su apoderado se ratificó en la contestación de la demanda y las excepciones previamente formuladas.

De otra parte, téngase por notificado a **LUIS JORGE PRIETO ROJAS** del auto admisorio de conformidad con lo establecido en el artículo 8° de la Ley 2123 de 2022, quien dentro del traslado de la demanda, a través de apoderado judicial contestó la demanda y formuló medios exceptivos, los cuales se descorrieron oportunamente por activa.

Se reconoce personería al abogado **BRAYAM ALEJANDRO DUARTE OSORIO**, como su apoderado judicial, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE



SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 147 del 30-oct-2023

(3) cdo 1

Gss